

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MODELO DE BOLETA ELECTRÓNICA QUE SE UTILIZARÁ EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA RECEPCIÓN DEL VOTO, MEDIANTE URNA ELECTRÓNICA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2011-2012.

ANTECEDENTES:

Correspondientes al año 2011.

1º APROBACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA RECEPCIÓN DEL VOTO MEDIANTE URNA ELECTRÓNICA. En sesión extraordinaria celebrada el día treinta de septiembre, el Consejo General de este organismo electoral, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-032/11, aprobó la implementación del sistema electrónico para la recepción del voto mediante urna electrónica, durante la jornada electoral del proceso electoral local ordinario 2011-2012.

2º APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES. En sesión ordinaria de veintiocho de octubre, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-047/11, aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales que se llevarán a cabo el día primero de julio de dos mil doce en la entidad, en términos del artículo 134, párrafo 1, fracción XXXIV del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

3º APROBACIÓN DEL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL. En esa misma sesión, el Consejo General, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-048/2011, aprobó el calendario integral para el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

4º PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES. El día veintinueve de octubre, fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", número 13, sección VI, tomo CCCXXI; la convocatoria para la celebración de las elecciones constitucionales que se llevarán a cabo el primero de julio de dos mil doce, iniciando con esto el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

Correspondientes al año 2012.

5° APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA RECEPCIÓN DEL VOTO. El trece de marzo, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-027/11, aprobó los lineamientos para el uso del sistema electrónico para la recepción del voto mediante urna electrónica, en el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

6° REMISIÓN DEL MODELO DE BOLETA ELECTRÓNICA PARA EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA RECEPCIÓN DEL VOTO. El día ocho de junio del presente año, el titular de la dirección de informática de este instituto, remitió a la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral el modelo de boleta electrónica para el sistema electrónico para la recepción del voto, para el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

CONSIDERANDO:

I. DISPOSICIONES ELECTORALES CONSTITUCIONALES. Que los incisos a), b) y c) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen que en materia electoral las constituciones locales y las leyes estatales garantizarán:

- Que las elecciones de los miembros de las legislaturas locales, de los gobernadores y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto y directo;
- Que en el ejercicio de la función electoral, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad; y
- Que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

II. DISPOSICIONES ELECTORALES CONSTITUCIONALES LOCALES. Que, en concordancia con lo establecido por los artículos 39, 40 y 41, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 2° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece en sus párrafos primero y segundo, en forma textual, que:

“Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio.”

La soberanía del Estado reside esencial y originariamente en el pueblo, quien la ejerce por medio de los poderes estatales, del modo y en los términos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes.

...”

III. DE LA RENOVACIÓN DE LOS PODERES EN EL ESTADO. Que, en el Estado de Jalisco la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los ayuntamientos, se consuma mediante la celebración de elecciones libres, auténticas y periódicas, fundamentadas en la participación activa de la ciudadanía que se materializa a través de la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo, intransferible y personal, en los términos de lo dispuesto por los artículos 11 y 12, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como 5º, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

En este sentido, las elecciones ordinarias para elegir Gobernador, diputados por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional; y municipales, se celebrarán el primer domingo de julio de dos mil doce.

De conformidad con los artículos 12, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 30 y 31, párrafo 1, fracciones I, II y III del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

IV. DE LA FUNCIÓN ELECTORAL. Que la organización de los procesos electorales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad con lo expresado por la fracción III del artículo 12 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y por el párrafo 1 del artículo 114 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

La certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la equidad y la objetividad constituyen los principios rectores en el ejercicio de la función electoral, en los términos de los artículos 12, fracción I de la Constitución Política estatal; y 115, párrafo 2 del código de la materia.

V. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco es un organismo público de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12, fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Así mismo, tiene como objetivos, el ejercer la función de Estado consistente en preparar, organizar y vigilar los procesos electorales para renovar a los integrantes y titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos de la entidad; y vigilar, en el ámbito electoral, el cumplimiento de la Constitución Política local, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y demás ordenamientos que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos, en los términos de lo dispuesto por las fracciones I y V del párrafo 1 del artículo 115 del citado código electoral.

Además de lo anterior, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco tiene a su cargo en forma integral y directa, entre otras, las actividades relativas a la geografía electoral y la preparación de la jornada electoral, tal como lo establece la fracción VIII del artículo 12 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

VI. ATRIBUCIONES DEL CONSEJO GENERAL. Que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, responsable del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del instituto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, fracción IV de la Constitución Política local; y 120 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Dicho Consejo General tiene como atribuciones, entre otras, la de aprobar el procedimiento para la recepción del voto mediante sistemas electrónicos, cuando sea factible, técnica y presupuestalmente; aprobar el modelo de la boleta electrónica, así como la de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las demás atribuciones señaladas en la legislación de la materia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134, párrafo 1, fracciones I, XII, XL y LII y 294 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

VII. DEL MODELO O SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA RECEPCIÓN DEL VOTO. Que el modelo o sistema electrónico para la recepción del voto que apruebe el Consejo General de este organismo electoral, garantizará el respeto y apego a los principios rectores de la función electoral para la emisión del voto y deberá cubrir, por lo menos, las especificaciones siguientes:

- a) El instrumento o máquina receptora mostrará los nombres de los candidatos registrados por el Consejo General del instituto, de acuerdo con el modelo de boleta electrónica aprobado por dicho órgano;
- b) El instrumento o máquina receptora automáticamente registrará el número total de votantes y los votos que cada candidato obtenga; y
- c) El instrumento o máquina receptora será de fácil utilización para los electores.

A su vez, el instrumento o máquina receptora se instalará en lugar visible y accesible a los electores, funcionarios de mesa directiva y representantes de los partidos políticos o coalición.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 225 y 226 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

VIII. DE LA APROBACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA RECEPCIÓN DEL VOTO MEDIANTE EL USO DE URNA ELECTRÓNICA. Que tal y como se señaló en el punto 1º del capítulo de antecedentes del presente acuerdo, en sesión extraordinaria celebrada el día treinta de septiembre de dos mil once, el Consejo General aprobó la implementación del sistema electrónico para la recepción del voto mediante urna electrónica, para el proceso electoral local ordinario 2011-2012, en la que se elegirá Gobernador, municipales, diputados por ambos principios, limitándolo a un determinado ámbito geográfico electoral que comprenderá los distritos uninominales 1 y 17, incluyendo los municipios que en dichas demarcaciones se encuentren comprendidos, así como el municipio de Gómez Farías, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134, párrafo 1, fracción XL y 227 del código de la materia en la entidad.

IX. APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA RECEPCIÓN DEL VOTO. Que tal y como se señaló en el punto 5º de antecedentes del presente acuerdo, el Consejo General aprobó los lineamientos para el uso del sistema electrónico para la recepción del voto mediante urna electrónica, en el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

X. MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA RECEPCIÓN DEL VOTO Que, tal y como se señaló en el punto 6º de antecedentes del presente acuerdo, el Consejo General aprobó las modificaciones a los lineamientos para el uso del sistema electrónico para la recepción del voto mediante urna electrónica, en el proceso electoral del proceso electoral local ordinario 2011-2012.

XI. DE LA BOLETA ELECTRÓNICA. Que la boleta electrónica es la imagen y texto que despliega la pantalla de la urna electrónica, en la que el elector elige partidos y candidatos de su preferencia durante el desarrollo de la votación; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2, fracción VIII de los lineamientos para el uso del sistema electrónico para la recepción del voto mediante urna electrónica, en el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

XII. DE LOS ELEMENTOS DE LA BOLETA ELECTRÓNICA. Que los modelos de boleta electrónica aprobados deberán contener los siguientes elementos:

- I. Entidad, distrito electoral uninominal y municipio;
- II. Elección de que se trate;
- III. Emblema y color o colores de cada partido político que haya registrado candidatos para la elección que corresponda;
- IV. Nombre (s) y apellidos del candidato o candidatos;
- V. Emblema del Instituto;
- VI. Las firmas del Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo del Consejo General.

El Consejo General tomará los acuerdos conducentes para resolver la forma, dimensión y distribución de los espacios asignados en los modelos de boleta electrónica a cada partido, de acuerdo a la antigüedad de su acreditación, lo anterior, al tenor de lo establecido en el artículo 12 de los lineamientos para el uso del sistema electrónico para la recepción del voto mediante urna electrónica, en el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

XIII. REMISIÓN DEL MODELO DE BOLETA ELECTRÓNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA RECEPCIÓN DEL VOTO. Que tal y como se señaló en el punto 7º del capítulo de antecedentes del presente acuerdo, el titular de la Dirección de Informática de este instituto electoral, remitió a la Secretaría Ejecutiva el modelo de boleta electrónica para el sistema electrónico para la recepción del voto, para el proceso electoral local ordinario 2011-2012, mismo que se acompaña como **ANEXO** al presente acuerdo formando parte integral del mismo.

XIV. Que, en razón de lo anterior, y toda vez que la propuesta formulada por la Dirección de Informática se ajusta a lo establecido en el artículo 226 del código de la materia así como a los lineamientos para el uso del sistema electrónico para la recepción del voto mediante urna electrónica en el proceso electoral local ordinario 2011-2012; se somete a la consideración de los integrantes de este Consejo General, para su aprobación, el modelo de boleta electrónica para el sistema electrónico para la recepción del voto, para el proceso electoral local ordinario 2011-2012 a celebrarse en los distritos 1 y 17 y en el municipio de Gómez Farías Jalisco; en los términos del **ANEXO** que se acompaña al presente acuerdo y forma parte integral del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, se proponen los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba el modelo de boleta electrónica que se utilizará en la implementación del sistema electrónico para la recepción del voto dentro del proceso electoral local ordinario

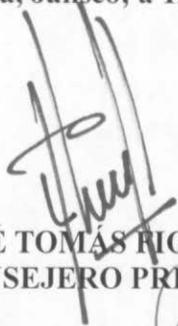
IEPC-ACG-204/12

2011-2012, en los términos del **ANEXO** que se acompaña al presente acuerdo que forma parte integral del mismo.

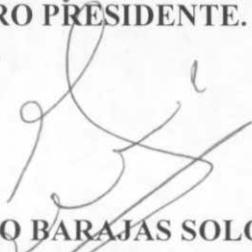
SEGUNDO. Notifíquese con copia simple del presente acuerdo y su **ANEXO** a los partidos políticos acreditados ante este instituto electoral, así como a los Consejos Distritales Electorales 1 y 17 así como al Consejo Municipal Electoral de Gómez Farías, Jalisco.

TERCERO. Publíquense el presente acuerdo y su **ANEXO** en la página oficial de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Guadalajara, Jalisco; a 12 de junio de 2012.



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
CONSEJERO PRESIDENTE.

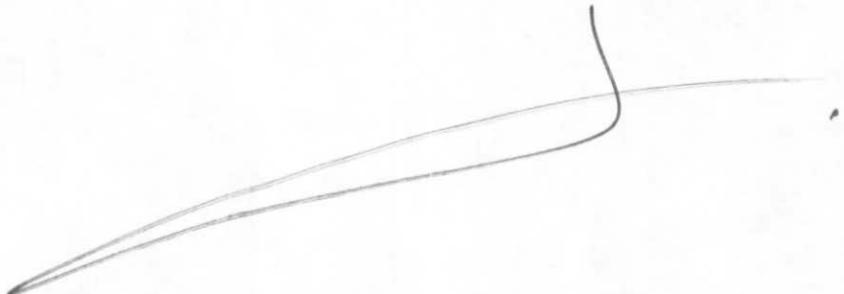
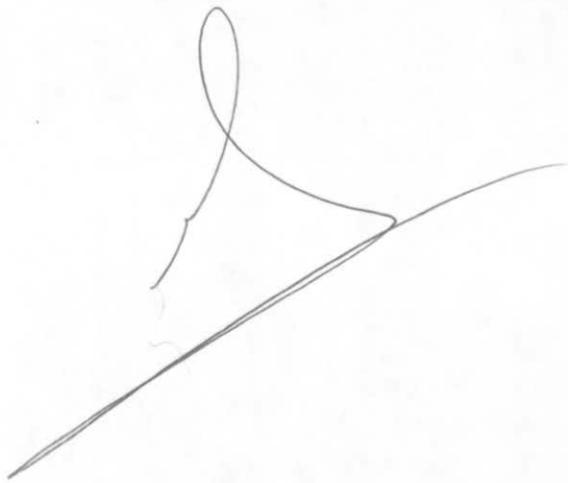


MTRO. JESÚS PABLO BARAJAS SOLÓRZANO.
SECRETARIO EJECUTIVO.



TJB/bjgm

ANEXO





**Instituto
Electoral**

y de Participación Ciudadana

EN ESPERA
DE ELECTOR

[Handwritten signature]



GOBERNADOR

PROCESO ELECTORAL 2012

ENTIDAD: JALISCO
MUNICIPIO: GUADALAJARA
DISTRITO ELECTORAL: 0001

**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**

**PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL**

**PARTIDO
DE LA
REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA**

**PARTIDO
VERDE
ECOLOGISTA DE
MÉXICO**

**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

**NUEVA
ALIANZA**

**CANDIDATO
NO REGISTRADO**

CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO



GOBERNADOR

PROCESO ELECTORAL 2012

ENTIDAD: JALISCO
MUNICIPIO: GUADALAJARA
DISTRITO ELECTORAL: 0001

OPCIÓN ELEGIDA:

**CANDIDATO
NO REGISTRADO**



Propietario	Suplente
Nombre Apellido Apellido	N/A

Regresar

Votar



DIPUTADOS

PROCESO ELECTORAL 2012

ENTIDAD: JALISCO
MUNICIPIO: GUADALAJARA
DISTRITO ELECTORAL: 0001



**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**



**PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL**



**PARTIDO
DE LA
REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA**



**PARTIDO
DEL
TRABAJO**



**PARTIDO
VERDE
ECOLOGISTA
DE MÉXICO**



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**



**NUEVA
ALIANZA**

**CANDIDATO O FÓRMULA
NO REGISTRADA**



DIPUTADOS

PROCESO ELECTORAL 2012

ENTIDAD: JALISCO

MUNICIPIO: GUADALAJARA

DISTRITO ELECTORAL: 0001

OPCIÓN ELEGIDA:

**CANDIDATO O FÓRMULA
NO REGISTRADA**

Fórmula de Mayoría Relativa		
Propietario	Suplente	
Nombre Apellido Apellido	Nombre Apellido Apellido	Nombre Apellido Apellido
Lista de representación proporcional		
1.- Nombre Apellido Apellido		
2.- Nombre Apellido Apellido		
3.- Nombre Apellido Apellido		
4.- Nombre Apellido Apellido		
5.- Nombre Apellido Apellido		
6.- Nombre Apellido Apellido		
7.- Nombre Apellido Apellido		
8.- Nombre Apellido Apellido		
9.- Nombre Apellido Apellido		
10.- Nombre Apellido Apellido		
11.- Nombre Apellido Apellido		
12.- Nombre Apellido Apellido		
13.- Nombre Apellido Apellido		
14.- Nombre Apellido Apellido		
15.- Nombre Apellido Apellido		
16.- Nombre Apellido Apellido		
17.- Nombre Apellido Apellido		
18.- Nombre Apellido Apellido		
19.- Nombre Apellido Apellido		

Regresar

Votar



MUNICIPALES

PROCESO ELECTORAL 2012

ENTIDAD: JALISCO
MUNICIPIO: GUADALAJARA
DISTRITO ELECTORAL: 0001

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PARTIDO DEL TRABAJO

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

MOVIMIENTO CIUDADANO

NUEVA ALIANZA

CANDIDATO O PLANILLA NO REGISTRADA

CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO



MUNICIPALES

PROCESO ELECTORAL 2012

ENTIDAD: JALISCO
MUNICIPIO: GUADALAJARA
DISTRITO ELECTORAL: 0001

OPCIÓN ELEGIDA:

**CANDIDATO O PLANILLA
NO REGISTRADA**

PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

Propietario	Suplente
Mpo. 01 Nombre Apellido Apellido	Mpo. 01 Nombre Apellido Apellido
Mpo. 01 Nombre Apellido Apellido	Mpo. 01 Nombre Apellido Apellido
Mpo. 01 Nombre Apellido Apellido	Mpo. 01 Nombre Apellido Apellido
Mpo. 01 Nombre Apellido Apellido	Mpo. 01 Nombre Apellido Apellido
Mpo. 01 Nombre Apellido Apellido	Mpo. 01 Nombre Apellido Apellido
Mpo. 01 Nombre Apellido Apellido	Mpo. 01 Nombre Apellido Apellido

PARTIDO
VERDE
ECOLOGISTA
DE MEXICO

MOVIMIENTO
CIUDADANO

Regresar

Votar



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

PROCESO LOCAL
ORDINARIO 2011 - 2012
1 DE JULIO DE 2012

ENTIDAD: JALISCO MUNICIPIO: ACATLÁN DE
JUÁREZ CASILLA: 0013B

TESTIGO DE VOTO PARA LA ELECCIÓN DE:
GOBERNADOR



PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL

URNA#875 - #-

[Handwritten signatures]



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

PROCESO LOCAL
ORDINARIO 2011 - 2012
1 DE JULIO DE 2012

ENTIDAD: JALISCO MUNICIPIO:ACATLÁN DE
JUÁREZ CASILLA:0013B

TESTIGO DE VOTO PARA LA ELECCIÓN DE:
DIPUTADOS



PARTIDO
ACCION
NACIONAL

URNA#875 - #-

[Handwritten signature]

PROCESO LOCAL
ORDINARIO 2011 - 2012
1 DE JULIO DE 2012
Instituto Electoral
y de Participación Ciudadana

ENTIDAD: JALISCO MUNICIPIO: ACATLÁN DE
JUÁREZ CASILLA: 00138

TESTIGO DE VOTO PARA LA ELECCIÓN DE:
MUNICIPALES



URNA#875 - # -

[Handwritten signature]



**Instituto
Electoral**

y de Participación Ciudadana

PROCESO LOCAL
ORDINARIO 2011 - 2012
1 DE JULIO DE 2012

ENTIDAD: JALISCO MUNICIPIO: ACATLÁN DE
JUÁREZ CASILLA: 0013B

TESTIGO DE VOTO PARA LA ELECCIÓN DE:
GOBERNADOR



PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

URNA#875 - #-

[Handwritten signatures]



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

**PROCESO LOCAL
ORDINARIO 2011 - 2012
1 DE JULIO DE 2012**

ENTIDAD: JALISCO MUNICIPIO: ACATLÁN DE
JUÁREZ CASILLA: 0013B

TESTIGO DE VOTO PARA LA ELECCIÓN DE:
DIPUTADOS



**PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL**

URNA#875 - #-

[Handwritten signatures]



Instituto Electoral
y de Participación Ciudadana

**PROCESO LOCAL
ORDINARIO 2011 - 2012
1 DE JULIO DE 2012**

**ENTIDAD: JALISCO MUNICIPIO:ACATLÁN DE
JUÁREZ CASILLA-0013B**

**TESTIGO DE VOTO PARA LA ELECCIÓN DE:
MUNICIPES**



**PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL**

URNA#875 - #-

[Handwritten signatures]



**Instituto
Electoral**

y de Participación Ciudadana

PROCESO LOCAL
ORDINARIO 2011 - 2012
1 DE JULIO DE 2012

ENTIDAD: JALISCO MUNICIPIO: ACATLÁN DE
JUÁREZ CASILLA: 0013B

TESTIGO DE VOTO PARA LA ELECCIÓN DE:
GOBERNADOR



URNA#875 - #-



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

PROCESO LOCAL
ORDINARIO 2011 - 2012
1 DE JULIO DE 2012

ENTIDAD: JALISCO MUNICIPIO: ACATLÁN DE
JUÁREZ CASILLA: 0013B

TESTIGO DE VOTO PARA LA ELECCIÓN DE:
DIPUTADOS



URNA#875 - #-

[Handwritten signature]



**Instituto
Electoral**

y de Participación Ciudadana

PROCESO LOCAL
ORDINARIO 2011 - 2012
1 DE JULIO DE 2012

ENTIDAD: JALISCO MUNICIPIO: ACATLÁN DE
JUÁREZ CASILLA.0013B

TESTIGO DE VOTO PARA LA ELECCIÓN DE:
MUNICIPES



PARTIDO
DE LA
REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

URNA#875 - #-



**Instituto
Electoral**

y de Participación Ciudadana

**PROCESO LOCAL
ORDINARIO 2011 - 2012
1 DE JULIO DE 2012**

ENTIDAD: JALISCO MUNICIPIO: ACATLÁN DE
JUÁREZ CASILLA: 0013B

TESTIGO DE VOTO PARA LA ELECCIÓN DE:
MUNICIPES



PARTIDO
DEL
TRABAJO

URNA#875 - #-



Instituto Electoral
y de Participación Ciudadana

PROCESO LOCAL
ORDINARIO 2011 - 2012
1 DE JULIO DE 2012

ENTIDAD: JALISCO MUNICIPIO: ACATLÁN DE
JUÁREZ CASILLA: 0013B

TESTIGO DE VOTO PARA LA ELECCIÓN DE:
DIPUTADOS



PARTIDO
DEL
TRABAJO

URNA#875 - #-



**Instituto
Electoral**

y de Participación Ciudadana

**PROCESO LOCAL
ORDINARIO 2011 - 2012
1 DE JULIO DE 2012**

**ENTIDAD: JALISCO MUNICIPIO: ACATLÁN DE
JUÁREZ CASILLA: 0013B**

**TESTIGO DE VOTO PARA LA ELECCIÓN DE:
GOBERNADOR**



**PARTIDO VERDE
ECOLÓGISTA DE
MÉXICO**

URNA#875 - #-



**Instituto
Electoral**

y de Participación Ciudadana

PROCESO LOCAL
ORDINARIO 2011 - 2012
1 DE JULIO DE 2012

ENTIDAD: JALISCO MUNICIPIO: ACATLÁN DE
JUÁREZ CASILLA: 0013B

TESTIGO DE VOTO PARA LA ELECCIÓN DE:
DIPUTADOS



PARTIDO VERDE
ECOLÓGISTA DE
MÉXICO

URNA#875 - #-



**Instituto
Electoral**

**PROCESO LOCAL
ORDINARIO 2011 - 2012
1 DE JULIO DE 2012**

y de Participación Ciudadana

ENTIDAD: JALISCO MUNICIPIO: ACATLÁN DE
JUÁREZ CASILLA: 0013B

TESTIGO DE VOTO PARA LA ELECCIÓN DE:
MUNICIPALES



URNA#875 - #-

[Handwritten signature]



**Instituto
Electoral**

y de Participación Ciudadana

PROCESO LOCAL
ORDINARIO 2011 - 2012
1 DE JULIO DE 2012

ENTIDAD: JALISCO MUNICIPIO:ACATLÁN DE
JUÁREZ CASILLA:0013B

TESTIGO DE VOTO PARA LA ELECCIÓN DE:
GOBERNADOR



URNA#875 - #-

[Handwritten signatures]



**Instituto
Electoral**

y de Participación Ciudadana

PROCESO LOCAL
ORDINARIO 2011 - 2012
1 DE JULIO DE 2012

ENTIDAD: JALISCO MUNICIPIO:ACATLÁN DE
JUÁREZ CASILLA:00138

TESTIGO DE VOTO PARA LA ELECCIÓN DE:
DIPUTADOS



URNA#875 - #-

[Handwritten signatures]



**Instituto
Electoral**

y de Participación Ciudadana

PROCESO LOCAL
ORDINARIO 2011 - 2012
1 DE JULIO DE 2012

ENTIDAD: JALISCO MUNICIPIO: ACATLÁN DE
JUÁREZ CASILLA: 0013B

TESTIGO DE VOTO PARA LA ELECCIÓN DE:
MUNICIPALES



URNA#875 - # -

[Handwritten signature and scribbles]



**Instituto
Electoral**

y de Participación Ciudadana

PROCESO LOCAL
ORDINARIO 2011 - 2012
1 DE JULIO DE 2012

ENTIDAD: JALISCO MUNICIPIO: ACATLÁN DE
JUÁREZ CASILLA: 0013B

TESTIGO DE VOTO PARA LA ELECCIÓN DE:
GOBERNADOR



URNA#875 - #-

[Handwritten signature]



**Instituto
Electoral**

y de Participación Ciudadana

PROCESO LOCAL
ORDINARIO 2011 - 2012
1 DE JULIO DE 2012

ENTIDAD: JALISCO MUNICIPIO:ACATLÁN DE
JUÁREZ CASILLA:0013B

TESTIGO DE VOTO PARA LA ELECCIÓN DE:
DIPUTADOS



URNA#875 - #-

[Handwritten signature]



**Instituto
Electoral**

y de Participación Ciudadana

PROCESO LOCAL
ORDINARIO 2011 - 2012
1 DE JULIO DE 2012

ENTIDAD: JALISCO MUNICIPIO: ACATLÁN DE
JUÁREZ CASILLA: 0013B

TESTIGO DE VOTO PARA LA ELECCIÓN DE:
MUNICIPES



URNA#875 - #-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**Instituto
Electoral**

y de Participación Ciudadana

PROCESO LOCAL
ORDINARIO 2011 - 2012
1 DE JULIO DE 2012

ENTIDAD: JALISCO MUNICIPIO:ACATLÁN DE
JUÁREZ CASILLA:0013B

TESTIGO DE VOTO PARA LA ELECCIÓN DE:
GOBERNADOR

**CANDIDATO
NO REGISTRADO**

URNA#875 - #-



**Instituto
Electoral**

y de Participación Ciudadana

PROCESO LOCAL
ORDINARIO 2011 - 2012
1 DE JULIO DE 2012

ENTIDAD: JALISCO MUNICIPIO: ACATLÁN DE
JUÁREZ CASILLA: 0013B

TESTIGO DE VOTO PARA LA ELECCIÓN DE:
DIPUTADOS

CANDIDATO O FÓRMULA
NO REGISTRADA

URNA#875 - #-



**Instituto
Electoral**

y de Participación Ciudadana

PROCESO LOCAL
ORDINARIO 2011 - 2012
1 DE JULIO DE 2012

ENTIDAD: JALISCO MUNICIPIO: ACATLÁN DE
JUÁREZ CASILLA: 0013B

TESTIGO DE VOTO PARA LA ELECCIÓN DE:
MUNICIPES

CANDIDATO O PLANILLA
NO REGISTRADA

URNA#875 - #-